MANIFESTACIÓN SOBRE LA NO EXIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL

Yo, Viviand Andrea Ortiz Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.900.542, en mi calidad de Comunicadora Social – Periodista, me permito manifestar que para el ejercicio de mi profesión en Colombia no se exige tarjeta profesional como requisito legal obligatorio.

Lo anterior se sustenta en la Ley 1016 de 2006, mediante la cual se adoptaron normas legales para el ejercicio de la actividad periodística y de comunicación, reconociendo esta actividad como una profesión de carácter social y de interés público. Asimismo, el marco constitucional colombiano protege la libertad e independencia de la actividad periodística, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, para el ejercicio de la profesión de Comunicación Social y Periodismo no existe un requisito legal de matrícula o tarjeta profesional obligatoria expedida por un consejo profesional, como ocurre con otras profesiones reguladas.

Por esta razón, frente al requisito denominado “Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión”, manifiesto que este documento no resulta aplicable a mi profesión, al no existir una tarjeta profesional obligatoria ni un consejo profesional encargado de expedir antecedentes disciplinarios asociados a esta.

La presente manifestación se expide para los fines administrativos y contractuales que correspondan.

Atentamente,

Viviand Andrea Ortiz Jaramillo
Comunicadora Social – Periodista
C.C. 1.121.900.542

Fecha: 14 de agosto 2026

Firma: Viviand Ortiz